

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, trece de mayo de dos mil veintidós.

Rad. 2022-60

Una vez se practique la notificación de la demandada AMPARO IZQUIERO OSORIO.

Tal como lo solicita la demandante, practíquese la notificación en la dirección del inmueble restituir.

Una vez verificado lo anterior, se resolverla la reposición interpuesta contra el auto admisorio.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez